



BOLETÍN OFICIAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora • Secretaría de Gobierno • Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado

CONTENIDO:

COPIA SIN VALOR

ESTATAL
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
Convocatoria Pública 001.

MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO
Varias desincorporaciones de los bienes del dominio público.
H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME
Programa de Desarrollo Turístico.

**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL**

(Únicamente pueden participar personas de nacionalidad mexicana, con domicilio fiscal dentro del territorio del Estado de Sonora)

Convocatoria pública: 001

La Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Dirección General de Infraestructura Social, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 36 y 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora en vigor, convoca a las personas físicas y morales con la capacidad técnica, legal y económica que se requiera y que estén en posibilidades de llevar a cabo la ejecución de la obra: "AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE" EN LOS MUNICIPIOS DE VILLA HIDALGO, ALTAR Y SAN MIGUEL DE HORCASITAS, SONORA.

OBRA					Numero de Licitación
"Ampliación y Rehabilitación del Sistema de Agua Potable" en los Municipios de Villa Hidalgo, Altar y San Miguel de Horcasitas, Sonora.					EO-926009991-N1-2013
Fecha límite de adquisición de bases	Visita de obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Capital Contable	Costo de la documentación
08/10/2013	07/10/2013 09:00 horas	08/10/2012 10:00 horas	14/10/2013 10:00 horas	\$4,000,000.00	\$ 1000.00 en Convocante, en comprando \$ 999.00

I.-VENTAS DE BASES DE LICITACION: Los interesados podrán consultar las Bases de Licitación en Internet a través de la página <http://www.compranet.gob.mx>. Las Bases de Licitación podrán adquirirse en la Oficina de la Dirección General de Infraestructura Social, ubicada en: Boulevard Solidaridad No. 138, Edificio Esmeralda, Colonia Raquet Club, Hermosillo, Sonora, Tel. (662)108 37 08, en horario de 9:00 a 14:00 hrs. en días hábiles a partir de la publicación de la presente convocatoria, hasta el día límite de inscripción; el pago será en efectivo o mediante cheque certificado o de caja, a nombre de la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora.

- Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo en la Dirección General de Infraestructura Social, ubicada en: Boulevard Paseo Río Sonora Norte No. 76, edificio Creser, Colonia Proyecto Río Sonora, Hermosillo, Sonora, y la visita al lugar de los trabajos se realizarán teniendo como punto de partida los H. Ayuntamientos de los municipios donde se ejecutaran los trabajos, dichos actos se efectuarán en horas y días descritos en el cuadro descriptivo anterior.

Los actos de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Dirección General de Infraestructura Social, ubicada en: Boulevard Solidaridad No. 138, Edificio Esmeralda, Colonia Raquet Club, Hermosillo, Sonora.

Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: Las Personas Morales mediante original o copia certificada del acta constitutiva y sus modificaciones inscritas en el Registro Público de la Propiedad, y poderes del representante legal, y las personas físicas Acta de Nacimiento, y para ambos casos identificación del representante legal con foto en original de un documento oficial * Relación de contratos de obra en vigor que tengan celebrados, señalando importe total contratado e importes por ejercer, así como fechas de inicio y terminación. * Curriculum de la empresa y de los técnicos, señalando para cada uno de ellos, nombre, nivel máximo de estudios, experiencia profesional, experiencia en trabajos similares y nivel de participación en la obra, donde se acredite experiencia en trabajos similares. * Relación de maquinaria y equipo de construcción, necesarios para la ejecución de este tipo de obra. * Para Personas Físicas y Morales mediante original o copia certificada del balance financiero con sus relaciones analíticas actualizado al 31 de Marzo del 2013, auditado por Contador Público Externo de la Empresa (presentar copia simple por anverso y reverso de la cédula profesional), o copia simple de su Declaración del Impuesto sobre la Renta para 2012, con el comprobante de pago de impuesto presentado electrónicamente por medio del Internet en el 2013. * Dos o más licitantes podrán presentar conjuntamente propuestas en las licitaciones sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales. * Para más detalles de la presentación de los requisitos estos se describen en las bases de licitación.

- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo del 30% de la asignación presupuestal aprobada al contrato.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Los recursos para la ejecución de las obras materia de esta Licitación, provienen del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, Ejercicio Fiscal 2013, según oficio No. SH-FAFEF-13-017 de fecha 12 de Julio del 2013, emitido por la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda.
- El contrato de obra pública será sobre la base de precios unitarios, y el pago total se hará por unidad de concepto de trabajo terminado.
- Se invita a la Secretaría de la Contraloría General y a la Secretaría de Hacienda, para que participen en los actos de la licitación.
- Cualquier persona podrá asistir al acto de apertura de propuestas y fallo en calidad de observador, registrando por lo menos hasta cuarenta y ocho horas antes de los mismos su participación, en la oficina de la Convocante.

Hermosillo, Son, a 03 de Octubre del 2013

**C. LUIS ALBERTO PLASCENCIA OSUNA
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL**



PATRIMONIO SEGURO

Hermosillo, Sonora, 08 de Agosto del 2013.

AVISO

El H. Ayuntamiento de Hermosillo, en Sesión Ordinaria de fecha 24 de Junio del 2013, según consta en Acta número 19, se sirvió autorizar Desincorporar de los Bienes del Dominio Público Municipal conforme lo establece el Artículo 195 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, una fracción de terreno identificada como 18F2, ubicada sobre el Bulevar José López Portillo esquina con Calle Guadalupe Victoria de la Colonia Ley 57, con superficie de 110.65 metros cuadrados, la cual fue adquirida mediante Escritura Pública número 1,026, Volumen Décimo Octavo, e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo número 51,667, Volumen 120, Sección Primera, de fecha 18 de Febrero de 1970. El predio a desincorporar cuenta con las siguientes medidas y colindancias:-----

- AL NORTE: EN 13.81 METROS CON LOTE 18F1
- AL SUR: EN 5.02 Y 9.46 METROS CON BULEVAR JOSE LOPEZ PORTILLO
- AL ESTE: EN 8.05 METROS CON LOTE 19F Y 20F
- AL OESTE: EN 6.33 METROS CON CALLE GUADALUPE VICTORIA

Para tomar tal determinación se obtuvo de la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología de este H. Ayuntamiento, Oficio No. CIDUE/MMD/6765/10, de fecha 06 de Octubre del 2010, en el cual se dictamina que:-----

"Una vez realizado Dictamen Técnico por personal adscrito a esta Coordinación General, se detectó que según datos catastrales y de acuerdo a lo estipulado en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano para la Ciudad de Hermosillo, Sonora, dicha demasia se encuentra parcialmente construida y en un Corredor Mixto Tipo "B", con usos predominantes de comercio y servicios de bajo y medio impacto, por lo que se considera factible la desincorporación y venta de las mismas, para lo cual deberá acudir a las instancias correspondientes para concluir dicho trámite. Así mismo le informamos que deberá respetar el derecho de vía de 40.00 metros del Bulevar José López Portillo, con una restricción a la construcción de 7.00 metros como mínimo".-----

Por lo antes expuesto y con fundamento en el Artículo 195 y demás relat vos y aplicables de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se desincorpora de los Bienes del Dominio Público del H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, el inmueble citado.-----

Lo anterior se hace del conocimiento público para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
GOBIERNO MUNICIPAL DE HERMOSILLO

LC. ALEJANDRO ARTURO LOPEZ CABALLERO
PRESIDENTE MUNICIPAL

C.P. JESUS VILLALOBOS GARCIA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



PATRIMONIO SEGURO

Hermosillo, Sonora, 07 de Agosto de 2013.

AVISO

El H. Ayuntamiento de Hermosillo, en Sesión Ordinaria de fecha 24 de Junio de 2013, según consta en Acta número 19, se sirvió autorizar Desincorporar de los Bienes del Dominio Público Municipal conforme lo establece el Artículo 195 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, de la fracción de vialidad localizada en Bahía Kino, con superficie de 293.19 metros cuadrados, según Artículo 190, Fracción II, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, que a la letra dice: "Son bienes de uso común, los accesos, caminos, calzadas y puentes, que no sean propiedad privada del Estado de la Federación". El predio a desincorporar cuenta con las siguientes medidas y colindancias:-----

- AL NORTE: EN 11.73 METROS CON CALLE MAR DE CORTEZ
- AL SUR: EN 11.73 METROS CON ZONA FEDERAL MARITIMA TERRESTRE
- AL ESTE: EN 25.00 METROS CON PORCIÓN 1
- AL OESTE: EN 25.00 METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR

Para tomar tal determinación se obtuvo de la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología de este H. Ayuntamiento, Oficio No. CIDUE/MENM/04912/2013, de fecha 24 de Junio de 2013, en el cual se dictamina que:-----

Después de analizar la propuesta de permuta, donde prácticamente se trata de una reubicación de dicha vialidad, misma que de acuerdo a la cartografía no tiene ninguna



continuidad, esta Coordinación considera factible su desincorporación de los bienes del dominio público y su permuta por un predio con las mismas dimensiones y superficie que se destinara a vialidad, previa autorización de subdivisión otorgada por parte de esta Coordinación.

Asimismo, la presente factibilidad de desincorporación y permuta está condicionada a que deberá llevarse a cabo las obras necesarias para el funcionamiento de la nueva vialidad, y la construcción de la banquetta y guardación donde anteriormente se encontraba la vialidad que se reubica, por parte del solicitante de la permuta.

Por lo antes expuesto y con fundamento en el Artículo 195 y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se desincorpora de los Bienes del Dominio Público del H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, el inmueble citado.

Lo anterior se hace del conocimiento público para los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
GOBIERNO MUNICIPAL DE HERMOSILLO**

**C.P. ALEJANDRO ARTURO LOPEZ CABALLERO
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**C.P. JESUS VILLALOBOS GARCIA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**



H. AYUNTAMIENTO
DE HERMOSILLO
2012-2015

Hermosillo, Sonora, 09 de Agosto del 2013.

AVISO

El H. Ayuntamiento de Hermosillo, en Sesión Ordinaria de fecha 29 de Abril del 2013, según consta en Acta número 15, se sirvió autorizar desincorporar de los Bienes del Dominio Público Municipal conforme lo establece el Artículo 195 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, una fracción de terreno identificada como Porción "A", ubicada en el Lote 1, Manzana 5, Fraccionamiento Las Plazas, con superficie de 335.79 metros cuadrados, la cual fue adquirida mediante Convenio de Autorización modificatorio número 10-286-97, de fecha 04 de Septiembre de 1997, e inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo número 204965, Volumen 345, Sección Primera, de fecha 15 de Agosto de 1994. El predio a desincorporar cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

**AL NORTE: EN 16.95 METROS CON PORCION "B".
AL SUR: EN 15.41 METROS CON AVENIDA IGNACIO HERNANDEZ.
AL ESTE: EN 20.74 METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR
AL OESTE: EN 20.89 METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR**

Para tomar tal determinación se obtuvo de la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología de este H. Ayuntamiento, Oficio No. CIDUE/MENM/0123412, de fecha 14 de Diciembre del 2012, en el cual se dictamina que:

Una vez realizada la documentación correspondiente por personal adscrito a esta Coordinación General, se detectó que dicho predio se encuentra baldío. Asimismo, se informó que de acuerdo a los datos catastrales este predio es propiedad del H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora y según el Programa Municipal de Desarrollo Urbano para el Centro de Hermosillo, Sonora está destinado para uso habitacional por lo que se determina técnicamente procedente la venta y Desincorporación de dicho predio para lo cual deberá realizar los trámites de Venta y Desincorporación ante las instancias correspondientes, debiendo respetar los derechos del tanto así como los derechos de vía de la cerrada De Las Fuentes y de la Avenida Ignacio Hernández.

Por lo antes expuesto y con fundamento en el Artículo 195 y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se desincorpora de los Bienes del Dominio Público del H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, el inmueble citado.

Lo anterior se hace del conocimiento público para los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
GOBIERNO MUNICIPAL DE HERMOSILLO**

**LIC. ALEJANDRO ARTURO LOPEZ CABALLERO
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**C.P. JESUS VILLALOBOS GARCIA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**



SECTUR-FONATUR-SONORA TURISMO-COMISIÓN DE FOMENTO AL TURISMO-MUNICIPIO DE CAJEME-
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE CAJEME

PROGRAMA DE DESARROLLO TURÍSTICO DEL MUNICIPIO DE CAJEME-ESTADO DE SONORA

Introducción

Actualmente el Plan Nacional de Desarrollo y el programa sectorial de turismo establecen al sector como una prioridad del Estado Mexicano y busca desarrollar e impulsar la oferta, aprovechando el enorme potencial con que cuenta México en materia de recursos naturales y culturales, y transformarlo en un país líder en la actividad turística a través de la diversificación de sus mercados, productos y destinos. Asimismo, destaca la importancia de elevar la productividad y competitividad de los destinos turísticos y las empresas sociales y privadas para aumentar los atractivos, evaluando de manera permanente la gestión y resultados de las políticas públicas de fomento, y fortaleciendo los sistemas de calidad, capacitación, información, tecnologías y planificación en regiones, estados, municipios, destinos y empresas del sector. Para el Gobierno del Estado de Sonora el turismo es una prioridad estatal como promotor del desarrollo que permite poner en valor los recursos naturales y culturales de sus municipios, impulsando acciones de integración regional por medio de inversiones en infraestructura y equipamiento turístico.

A través de los planes y programas de desarrollo turístico, el Gobierno del Estado busca definir políticas y estrategias que contribuyan al aprovechamiento turístico sustentable e impulso de nuevos productos.

Por ello FONATUR, en el marco de su Programa de Asistencia Técnica a Estados y Municipios y a solicitud del Gobierno del Estado de Sonora, apoya al Municipio de Cajeme para su reposicionamiento con el "Programa de Desarrollo Turístico del Municipio de Cajeme, Estado de Sonora", a fin de impulsar su desarrollo turístico en beneficio de sus habitantes.

Objetivos Generales

Impulsar y Fortalecer el desarrollo ordenado y sostenible de la actividad turística en la zona de estudio y su área de influencia, mediante el aprovechamiento integral de su potencial turístico, estableciendo las estrategias, acciones e inversiones para el corto, mediano y largo plazos, que deriven en productos turísticos detonadores que contribuyan en forma significativa al desarrollo regional.

Contenido

1. MARCO JURÍDICO.

Para la realización de este Programa se llevó a cabo el acopio de la información estadística existente, estudios relacionados, disposiciones legales y la normatividad vigente que incide en el desarrollo turístico y urbano en el Municipio de Cajeme.

El presente Programa de Desarrollo Turístico tiene como fundamento jurídico el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, el Programa Nacional de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, Programa Sectorial de Turismo 2007-2012, el Plan Estatal de Desarrollo del Estado, el Plan Estratégico de Desarrollo Turístico Sustentable del Estado, los Planes y Programas de Desarrollo Urbano del Municipio y del Centro de Población vigente, así como marco jurídico del ámbito federal, del ámbito estatal y del ámbito municipal.



2. DIAGNÓSTICO.

Generales, Dinámica demográfica del Municipio de Cajeme, Migración, Población Económicamente Activa, Población Indígena, Vivienda, Infraestructura Carretera, Transporte Aéreo, Transporte Terrestre, Infraestructura Urbana, Cócorit, Identidad Turística, Tribu Yaqui, Valle del Yaqui, Usos del Suelo, medio Ambiente, Área de protección de flora y fauna, Oferta Turística Estatal, Oferta Turística Cajeme 2010, Afluencia Turística 2008, Potencial Turístico y Segmentos de Mercado: Turismo de recreación, negocios, cultural, deportivo, náutico.

3. PROBLEMÁTICA.

Del ámbito turístico, del ámbito urbano, del ámbito medio ambiental, del ámbito social.

4. PRONÓSTICOS.

Mercado potencial nacional, mercado potencial extranjero, Mercado objetivo, Escenario programático.

5. ESTRATEGIAS.

Estrategia General de Desarrollo Urbano, Zonas de Desarrollo Turístico Sustentable, Zonas de Aprovechamiento Turístico Sustentable, Sistema Turístico, Rutas y Circuitos Turísticos.

6. RESERVAS TERRITORIALES.

Las áreas con potenciales o susceptibles a ocupar dentro de la zona de estudio que por su localización y características físicas son propicias para el desarrollo turístico, son parte de los proyectos propuestos en la Estrategia de Desarrollo Turística del presente Programa.

7. PRODUCTOS TURÍSTICOS DETONADORES.

- a. Proyecto Turístico Integral Dique 10.
- b. Museo Tecnológico Interactivo de la Agricultura.
- c. Centro de Integración Cultural Cócorit.

8. OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN PRIVADA.

Los proyectos con oportunidad para la inversión privada pueden ser atractivos para inversionistas que están familiarizados con las riquezas culturales y la vocación del Municipio, las oportunidades son las siguientes:

- a. Construcción y operación de 1,897 cuartos hoteleros.
- b. Construcción y operación de 1768 cuartos en desarrollo inmobiliario.
- c. Construcción de tiendas de arte, restaurantes y cafeterías.
- d. Construcción de locales comerciales y oficinas.
- e. Mejoramiento urbano de Cd. Obregón y la localidad de Cócorit.
- f. Instalación de transporte turístico.
- g. Instalación de nuevas rutas y circuitos turísticos.
- h. Creación de UMAS para la conservación del venado.



El Programa Estratégico de Desarrollo Turístico contempla entre los proyectos de desarrollo, oportunidades de co-inversión público-privada, en donde el grado de participación privada podrá variar desde concesión con responsabilidad total por la provisión del servicio o producto hasta la contratación puntual de servicios de apoyo.

9. FUENTES DE FINANCIAMIENTO.

Fuentes de Financiamiento a Nivel Federal

Inversión pública federal, estatal y municipal:

Fondos Institucionales

SECTUR (Convenio de reasignación de recursos)

FONATUR (Programa de asesoría y calificación de proyectos, programa de asistencia técnica a Estados y Municipios)

Esquemas de asociación pública-privada para la prestación de servicios:

SHCP, SCT (Fonca), Bonos de deuda.

Banca de desarrollo:

BANOBRAS (Fonadin), BANCOMEXT (Programa de Financiamiento al Sector Turismo), NAFIN (Programa Crédito PYME).

Banca Comercial:

Banamex, Bancomer, Santander, Banorte, etc.

Programas de la Secretaría de Turismo

Programa de Pueblos Mágicos

Programas Estatales

10. MECANISMOS DE INSTRUMENTACIÓN.

Instrumentos Jurídicos

Instrumentos Administrativos

Instrumentos de Financiamiento

Instrumentos de Seguimiento y Evaluación

Instrumentos de Control y Seguimiento de Acciones

Fideicomiso de Desarrollo Sustentable del Programa de Desarrollo Turístico del Municipio de Cajeme

Con relación a este último, para dar continuidad a las obras y acciones urbanas y turísticas en materia de mejoramiento y mantenimiento del Municipio, se propone la creación de un Fideicomiso que administre recursos y que agrupe a los principales actores públicos y privados.

Nota: Glosa en documento de 64 páginas, mismo que describe a detalle el Programa de Desarrollo Turístico del Municipio de Cajeme- Estado de Sonora.


DR. ANTONIO ALVIDREZ LABRADO
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO


ING. CARLOS ENRIQUE LARES PONCÉ
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO





COPIA SIN VALOR